MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"

RESOLUCIÓN IM Nº 460 /2022.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROYECTOS (PLANOS) DE CONSTRUCCION REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA – CONSTRUCCION DE BAÑOS ESC. DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y ESC. BASICA N°4818 TAJY POTY (ALUMNOS Y PROFESORES, CONSTRUCCION DE BAÑOS TIPO 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES COLEGIO NACIONAL SAN JOSE OBRERO, CONSTRUCCION DE SS. HH TIPO 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES COLEGIO NACIONAL DR. WALTER INSFRAN PARA EL DISTRITO DE AREGUA. -

AREGUA, 18 de Mayo de 2022.-

VISTO: La necesidad de aprobar el **PROYECTO (PLANOS) DE CONTRATACION DIRECTA – CONSTRUCCION DE BAÑOS ESC. DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y ESC. BASICA N°4818 TAJY POTY (ALUMNOS Y PROFESORES, CONSTRUCCION DE BAÑOS TIPO 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES COLEGIO NACIONAL SAN JOSE OBRERO, CONSTRUCCION DE SS. HH TIPO 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES COLEGIO NACIONAL DR. WALTER INSFRAN PARA EL DISTRITO DE AREGUA,** elaborado por la Institución Municipal. ----------

CONSIDERANDO: Que, la ley 3966/10 – Orgánica Municipal en su Artículo 235.- Régimen General de Construcciones Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. ----------

Que, la ley 3966/10 – Orgánica Municipal en su Artículo 12.- Funciones, numeral 2 inciso a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos.----------

Por tanto, en el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad."-

El Intendente Municipal de AREGUA
R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR el PROYECTO (PLANOS) de los siguientes procesos; CONSTRUCCION DE BAÑOS ESC. DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y ESC. BASICA N°4818 TAJY POTY (ALUMNOS Y PROFESORES, CONSTRUCCION DE BAÑOS TIPO 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES COLEGIO NACIONAL SAN JOSE OBRERO, CONSTRUCCION DE SS. HH TIPO 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES COLEGIO NACIONAL DR. WALTER INSFRAN** elaborado por el departamento de Obras de la Institución Municipal. ---

Art. 2° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

SRA. DEYSI NOELIA INSFRAN
SECRETARIA GENERAL INTERINA

SR. HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
INTENDENTE MUNICIPAL